

# Resolución Ministerial

Lima, 29 MAR. 2019

VISTA:

La Resolución Suprema N.º 060-2019-RE, que nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Marruecos, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Felix Arturo Chipoco Cáceda;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo tercero de la Resolución Suprema N.º 060-2019-RE, dispone que la fecha en que el citado funcionario diplomático deberá asumir funciones, será fijada mediante Resolución Ministerial;

De conformidad con la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; el Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar el 1 de junio de 2019, como la fecha en que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Felix Arturo Chipoco Cáceda deberá asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Marruecos.

Artículo 2.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

  
Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores

